



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2018 - 03270342
Referenciado: Actualización valores prácticas oftalmológicas, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, diferentes prestadores de oftalmología, solicitan actualización de valores de las prácticas:

- **020915** Tratamiento de vitrectomía posterior compleja con endoláser y uso de líquido pesado y/o gases.
- **020608** Retinopexia post vitrectomía.
- **021010** Extracción de aceite de silicón.

Que lo peticionado se fundamenta en que la última actualización se produjo hace 12 meses y en que la inflación acumulada y la devaluación hacen imposible continuar con los procedimientos a los valores convenidos.

Que atento lo expuesto se remite a consideración, el análisis con las tasas de uso vigentes desde el 01/01/2021 al 30/10/2021 y escenario probable con valores de las prácticas analizadas.

Que conforme lo indicado por la Subdirección de Salud, consta detalle de cuadros con la información requerida y propuesta de actualización de valores a partir del 01/12/2021.

Que cabe agregar que la Práctica 02.09.15 Tratamiento de vitrectomía posterior compleja con endoláser y uso de líquido pesado y/o gases expansibles: se autorizará solo en las siguientes situaciones clínicas (URGENCIA):

- Desprendimiento de retina.
- Endoftalmitis.
- Luxación del núcleo al vítreo, posterior a un procedimiento de facoemulsificación.
- Extracción de cuerpo extraño por traumatismo perforante.
- Hemorragia vítrea.

Que obra análisis de impacto presupuestario elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Dirección de Servicios Administrativos.



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que lo actuado cuenta con el V°B° de la Dirección de Salud y de la Dirección General.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° – Tener por autorizada la actualización en los valores de las prácticas oftalmológicas que se detallan a continuación a partir del 01-12-2021, de acuerdo a lo informado por las áreas intervinientes con el V°B° de la Dirección de Salud:

Práctica	Valor a/c OSEP	Valor Coseguro	Total
02.09.15 Vitrectomía	\$95.047,50	\$10.290,00	\$105.337,50
02.06.08 Retinoplexia	\$53.550,00	\$10.080,00	\$63.630,00
02.10.10 Extracción aceite de silicón	\$29.412,00	\$9.907,20	\$39.319,20

ARTÍCULO 2° – Disponer que la práctica 02.09.15 Tratamiento de vitrectomía posterior compleja con endoláser y uso de líquido pesado y/o gases expansibles, se autorizará sólo en las siguientes situaciones clínicas (URGENCIA):

- Desprendimiento de retina.
- Endoftalmitis.
- Luxación del núcleo al vítreo, posterior a un procedimiento de facoemulsificación.
- Extracción de cuerpo extraño por traumatismo perforante.
- Hemorragia vítrea.

ARTÍCULO 3° – Encomendar al Departamento de Convenios, el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación, de lo establecido en los Arts. 1° y 2° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 01 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06-01-2022



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. 2018-03270342 Actualizacion de valores de practicas oftalmologicas

Datos Generales

Nº de Expte: 00194180-EX-2019	Asunto: CONVENIOS
--------------------------------------	--------------------------